



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Soy sector transporte, soy transparente

Participación en política

En un derecho de todo ciudadano, con algunas restricciones para los servidores públicos y a quienes ejercen funciones públicas



Cuando hablamos de participación en política, como ciudadanos podemos.



¿Qué comprende la participación en política?



¿Cuándo la participación en política es una falta disciplinaria?



¿Cuándo la participación en política es delito?



¿Ante la Ley de Garantía, qué está prohibido?



¿Frente a participación en política, a qué deben abstenerse los servidores públicos según La jurisprudencia?

Conoce la respuesta a estos
interrogantes aquí

Participación en política



Cuando hablamos de participación en política, como ciudadanos podemos.

- Elegir y ser elegidos.
- Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
- Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
- Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
- Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
- Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.



¿Qué comprende la participación en política?



1. Toda actividad emprendida por los ciudadanos, tendiente a intervenir en la designación de sus gobernantes o a influir en la formación de la política estatal y, por esa vía, tomar parte en la definición y elaboración de políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones encomendadas a sus representantes
2. El conjunto de acciones de naturaleza individual o colectiva, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo o sistema de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales.
3. La actividad de los distintos grupos políticos, mayoritarios y minoritarios, encaminada a presentar sus propuestas, necesidades y visiones, y a conformar los órganos de poder para impulsar el proceso político, social y económico que guíe el curso y las prioridades del Estado.

Participación en política



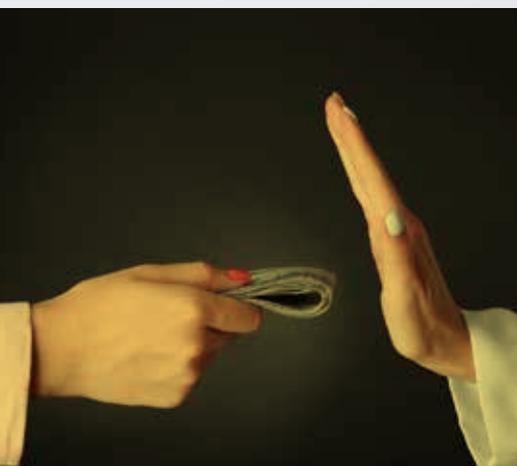
¿Cuándo la participación en política es una falta disciplinaria?

- Cuando se utiliza el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de los derechos previstos en la Constitución y la ley.
- Cuando se utiliza el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.



¿Cuándo la participación en política es delito?

- Cuando el servidor público que ejerza jurisdicción, autoridad civil o política, cargo de dirección administrativa, o se desempeñe en los órganos judicial, electoral, de control, que forme parte de comités, juntas o directorios políticos, o utilice su poder para favorecer o perjudicar electoralmente a un candidato, partido o movimiento político, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.
- Cuando se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los miembros de las corporaciones públicas de elección popular.



Participación en política



¿Ante la Ley de Garantía, qué está prohibido?

1. Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
2. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la presente ley.
3. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.
4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.
5. Aducir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera por razones políticas, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones.



¿Frente a participación en política, a qué deben abstenerse los servidores públicos según La jurisprudencia?

- Utilizar la autoridad de la cual está investido para ponerla al servicio de una causa política.
- Usar los elementos destinados al servicio público para hacer proselitismo o desempeñar en cualquier sentido la actividad política electoral.
- Usar, con los mismos fines, información reservada a la cual tenga acceso por razón de su cargo.
- Exonerarse del cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, con el pretexto de ejercer el derecho de participación en política.
- Disponer del tiempo de servicio u horario de trabajo para gestionar ese tipo de intereses.

Normatividad

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019, Ley 599 de 2000, Ley 996 de 2005.
- Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil consejero ponente: **ÁLVARO NAMEN VARGAS** Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2013).
Radicación número: 11001-03-06-000-2013-0053 4-00(2191 y 2191 adición)
- Directiva No. 016 del 2021. Procuraduría General de la Nación.